



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 601-3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00487-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente a la admisión de la demanda, si no fuera porque, de la revisión de los documentos de subsanación de la demanda, se observa que, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo frente al poder, en consecuencia, se dispone:

ALLEGAR conforme la demanda, el poder otorgado, por la señorita KAROL JULIETH DÍAZ HOLGUÍN a la apoderada, como quiera que el aportado en el anexo 2 folio 20 PDF del archivo 07.2, aparece como otorgante la progenitora.

Lo anterior, dentro del término de ejecutoria, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027

HOY: 22 de febrero
de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria